



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 060-2021-AL-MPC**

Cañete, 23 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 189-2021-GDSYH-MPC de fecha 15 de marzo de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, sobre apoyo económico solicitado por la Sra. Joana Patricia Candela Huapaya, para solventar gastos de salud de los diferentes tratamientos de su menor hija Yohalibet Lucero Raffo Candela;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene la solicitud de la Sra. Joana Patricia Candela Huapaya, de fecha 05 de marzo de 2020 y de fecha 17 de diciembre de 2020, sobre apoyo humanitario económico por el monto de S/ 4,100.00 (Cuatro mil ciento soles), para solventar gastos de diferentes tratamientos de su menor hija Yohalibeth Lucero Raffo Candela de 10 años de edad;

Que, la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, a cargo de la Lic. Martha T. Valentín Vicente, emite el Informe N° 0586-2020-SGPDMSBSyCIAM-GDSyH-MPC en fecha 20 de noviembre de 2020, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Joana Patricia Candela Huapaya, en favor de su menor hija Yohalibeth Lucero Raffo Candela de 10 años quien padece enfermedades Esclerodermia Morfea Panesclerótica Discapacitante, Hipotrofia generalizada de miembro inferior izquierdo y purpura trombocitopédica idiopática. Concluyendo se derivan los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información para que informe si existe la Disponibilidad Presupuestal para la atención de lo solicitado y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de una opinión legal correspondiente de lo solicitado;

Que, con Memorandum N° 0035-2021-GPPTI-MPC de fecha 13 de enero de 2021, el Gerente de Presupuesto, Presupuesto y Tecnologías de la Información a cargo del Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con Informe N° 002-2021-GDSYH-MPC, actualiza la disponibilidad presupuestal de apoyo económico presentado por la Sra. Joana Patricia Candela Huapaya para solventar gastos de salud en los diferentes tratamientos de su menor hija Yohalibeth Lucero Raffo Candela; otorga la disponibilidad presupuestal sujeta al saldo financiero disponible por el monto de S/ 4,100.00, el mismo que en fecha fue otorgado con el Memorandum N° 3323-2020-GPTTI-MPC de fecha 02 de diciembre de 2020. Quedando registrado dentro de la cadena programática siguiente:

**META: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL**

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Partida	: 2.5.3.1.1.99 a Otras personas naturales
<b>Total</b>	<b>: S/ 4,100.00</b>

Que, con Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias, mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una unidad impositiva tributaria (1 UIT) para la provincia de Cañete, con cargo a rendir en Sesión de Concejo;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Teléfono: 01-250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: [www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe](http://www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe)

///...  
Pag. N° 02  
R.A. N° 060-2021-AL-MPC

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo económico solicitado por la Sra. Joana Patricia Candela Huapaya, por el monto de S/ 4,100.00 (Cuatro mil ciento soles) para solventar gastos de salud en los diferentes tratamientos de su menor hija Yohalibeth Lucero Raffo Candela de 10 años de edad.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la áreas correspondientes, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la fiscalización posterior, en cumplimiento de la finalidad de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación a la parte interesada, así como a las áreas involucradas. También, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, efectuar la publicación en el portal web: [www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe](http://www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO BOZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL